

N^o 15.

Razon.

De los principales que gozaba el
Doctor D.ⁿ Francisco Peris Manrique
(quien por su testamentaria dgo. de heredar al
Colojo del Rosario) su fecha en Luisa á 29
de Mayo de 1761.



Razon el ou principal e que fue dueño y gozaba el S^r Don Juan.
Perez Manrique Difunto; y con en la manera siguiente

17

215

Y finalmente le tocan en la division el ou 10 p^{os}
e Thibobal Cambeasor adto Senor 5 Dp^{os} y ou
reditos al año 250 p^{os} — — — — — 5 D 000 "

Y al S^r D^o Joseph Perez Manrique le tocan
ou 5 Dp^{os} el ou que fue heredero dho S^r Don Juan. 5 D 000 "

Y a D^a Maria Edurixer 1 Dp^{os} fue ou heredero
dicho Senor el dia 12 de Abril de 1511 se re-
pararon e el ou 3820 p^{os} para ou cobrarse
D^o Inse Lozano el exalta, quien desde
dicho dia lo goza y quedo exa p^{al} en =
180 p^{os} que es lo que tiene y le toca a ou
Colexis.

D 480 "

Importan ou reditos: 509 p^{os}

10 D 480 "

El dicho Senor D^o Juan fue Capellan de la
que mando fundar la M^{te} Manuela de Sta
Rosa e 5 Dp^{os} y ou 6 Dp^{os} que le toca
en la division por Razon e reditos se
deven 1486 p^{os} e se hace preciso hacer con-
tar el dia en q^e fallecio dicha M^{te} Manuela
por que tr^a la muerte el S^r D^o Juan le tocan
los reditos y lo demas a ou Monasterio, vi-
hizo Rnuncia en el, o a ou parientes —

10 D 486 " 64

Aqui mismo fue Capellan de la q^e fundo el
1 Dp^{os} de D^a Thomasa Cavimira se exan-
deriendo rebasadas las pagas que se han he-
cho 1315 p^{os} 2 3/4 tambien es preciso hacer
contar el fallecim^{to} esta v^{ra} h. 12 de Abril

10 D 486 " 63



V.7
f.215v.

ETSA que murio el dho S. D. Fran^{co} para
ber quanto le toca a dicha Capellania
en el tiempo que la viario, la paga anual
e ella esta mandada suspender por el
litigio que se esta siguiendo vba e va
nubidad

AD315"23/8

Por el prial e loe 5 D^{os} el dicho S. D. Fran^{co}
se deben e meditar h. fin e dir. e 163

30196"5

Por lo 5 D^{os} el Don Joseph Idem

30196"5

Por lo 10 D^{os} e D^a Maria Eduvixen h. fin e

Utril e TSA q murio dho S.

AD255"23/8

200380"64

En manera q importa lo que se esta diciendo
a los T^{os} que proo el S. D. Fran^{co}. Perer Manzan que
la Can e 20380 p^{os} 64 como e ellas parece Lionay
Maio 23 e 1764

Fr. Juan Jorge de las Calas

Razon de los Principales de que fue Dueño, y gozaba el Sr. D. Juan de Lerey Mamnigue Difunto, y son en la manera siguiente.

V.7
216

Primera m. le tocaban en la devolucion de los 40 d. de Chir-
roal Camberg, a dho. Sr. 5 d. y sus reditos al año 25 d. 5 d. 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Lr. al Sr. D. Jph. Lerey Mamnigue, le tocaban otros 5 d. p.
de los q. fue heredero dho. Sr. D. Juan. 5 d. 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Lr. a D. Maria Coubrico = 4 d. p. fue su heredero dho. Sr. el
dia 12 de Abril de 754, se repartieron xellos 3982 d. p.
para su sobrino D. Jorge Lozano de Texalta, quien desde
dho. dia los goza, y quedo este pial en 180 p. q. es lo q.
tiene, y le toca al ese Colegio. 118 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Imp. sus reditos: 5 d. p. enov. 10118 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

El dho. Sr. D. Juan. fue Capellan de la q. mando fundar
la M. Manuela de la Lora, y 5 d. p. de pial de los
6 d. p. q. le tocaban en la devolucion, por razon de reditos
se deuen 4186 p. 6 3/4, se haze preciso hazer conotar el
dia en q. fallecio dha. M. Manuela, porq. hasta la
muerte de el Sr. D. Juan. le tocan los reditos, y lo demas
a su Monari. si hizo renuncia en el, o a sus Panes. 40186 6 3/4

Asimismo fue Capellan de la q. se fundo de 4 d. p. de D. Ho-
mora Jimenez se estan deviendo rebasadas las pagas
que se han hecho = 49345 p. 2 3/4. tambien es preciso ha-
cer conotar el fallecimiento de dha. Sr. D. Juan. a dho. Sr. D. Juan. para ver quanto le
toca a dha. Capellania, en el tpo. que la vivia, la paga
anual de ella, esta mandada suspender por el liti-
gio, q. se esta siguiendo sobre su nulidad. 49345 2 3/4

Por el pial de los 5 d. p. del dho. Sr. D. Juan. se debon de redi-
tos. h. fin de Diz. de 763. 38476 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Por los 5 d. al Sr. D. Jph. Lerey. 38476 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Por los 4 d. de D. Maria Coubrico hasta 12 de Abril
de 1754 q. murio dho. Sr. 19855 2 3/4

Por manera q. importa, lo q. se esta deviendo a los Juros 20938 0 6 1/2
que gozo el Sr. D. Juan. Lerey Mamnigue, la cantidad
de veinte mil trescientos ochenta p. seis, y medio, co-
mo se ella parece = Lima, y Mayo 29 de 1764 = Fer-
nando Jorge de las Casas



V.7
f.216V.

Orden de los Principales
que acordado, el Sr. D. Juan
de los Rios, Don Juan de los Rios, en
Lima.

